

**CONCURSO DE IDEAS PARA
LA TRANSFORMACIÓN DEL
PASEO DE SARASATE**



BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL PASEO DE SARASATE

ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES.**
 - 2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**
 - 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.**
 - 4. RÉGIMEN JURÍDICO.**
 - 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. DESARROLLO DEL CONCURSO.**
 - 6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**
 - 7. ANONIMATO.**
 - 8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**
 - 8.1. Cuestiones generales.**
 - 8.2. Lugar y plazo de presentación.**
 - 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**
 - 9.1. Documentación a presentar en la Fase 1ª (Concurso de ideas).**
 - 9.2. Documentación a presentar en la Fase 2ª (Proyecto básico).**
 - 10. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.**
 - 10.1. Composición del Jurado.**
 - 10.2. Funciones del Jurado.**
 - 10.3. Constitución y funcionamiento del Jurado.**
 - 10.4. Criterios de valoración.**
 - 10.5. Procedimiento para la deliberación y fallo del concurso.**
 - 11. PREMIOS.**
 - 12. CONCESIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS.**
 - 13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**
 - 14. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN.**
 - 15. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**
 - 16. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.**
-
- ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**
 - ANEXO II-A: IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE.**
 - ANEXO II-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**
 - ANEXO III-A: PLANO TOPOGRÁFICO DEL PASEO DE SARASATE.**
 - ANEXO III-B: PLANO SERVICIOS DEL PASEO DE SARASATE**
 - ANEXO IV: PLANO URBANIZACIÓN PLAZA DEL CASTILLO**
 - ANEXO V-A: MEMORIA DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL I ENSANCHE**
 - ANEXO V-B: PLANOS PLANTA**
 - ANEXO V-C: PLANOS SECCIONES**
 - ANEXO V-D: PLANOS JARDINERÍA Y MOBILIARIO**



1. ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Pamplona convoca este Concurso de ideas con el objetivo de obtener el mayor número posible de propuestas para la transformación mediante renovación del Paseo de Sarasate.

El Paseo de Sarasate está señalado de forma muy consensuada como uno de los espacios públicos importantes de la ciudad, habiendo necesidad de verse renovado bajo nuevos parámetros urbanísticos que respondan mejor a las necesidades actuales y que resuelva el problema de barrera que genera su actual conformación realizada en el año 2011, tanto en sus relaciones entre el Ensanche y el Casco Antiguo como en las deseadas con la Ciudadela. Por eso, entre otras razones, hoy es un simple lugar de paso, zona de borde entre el Casco y el Ensanche, que urge dinamizar y llenar de actividad ciudadana y comercial.

Durante la Edad Media, la muralla de Pamplona-Iruña se encontraba a lo largo de la actual línea de edificios que constituye el borde sur del Casco Antiguo en esa zona. La zona del actual Paseo de Sarasate se encontraba en el lado exterior de la muralla, es decir, fuera de la ciudad. Hasta el siglo XIX el terreno del Paseo formaba parte de la llamada Taconera, cuyo significado procede del euskara y viene a significar “*fuera de las puertas*”.

En el siglo XVI, tras la conquista militar de Navarra, se construyeron las murallas modernas que hoy perduran y esta zona quedó dentro de la ciudad. Se trataba de un espacio arbolado que servía de esparcimiento a sus habitantes y constituía un único parque continuo con el actual Parque de la Taconera.

No fue hasta el siglo XIX cuando esta zona se convirtió en paseo tal como la conocemos actualmente. Inicialmente se denominó Paseo de Valencia, debido a que Prudencio Valencia tenía en la vecina calle Lindachiquía un despacho donde se tramitaba todo tipo de gestiones administrativas al que acudían gentes de la ciudad y de otros municipios de Navarra. Tras el fallecimiento de Pablo Sarasate en 1908, el Ayuntamiento denominó a dicho paseo con el nombre del artista internacional pamplonés, que había nacido en la calle de San Nicolás.

En 1885 se produce una gran transformación del Paseo de Sarasate. Se sustituyó la vía central por dos calzadas laterales, se colocaron dos estanques, uno en cada extremo del Paseo, se plantaron nuevos olmos (a finales de los años 80 del siglo XX murieron por enfermedad), se colocaron macetas ornamentales, farolas, jardincillos, un urinario y estatuas sobrantes procedentes del Palacio Real de Madrid.

En 1903 se colocó la estatua de Los Fueros que desplazó uno de los estanques a la Taconera. Vino a simbolizar la reacción navarra en defensa de sus derechos ante el proyecto antiforal presentado diez años atrás por el entonces Ministro español de Hacienda, Germán Gamazo, considerando que menoscababa la autonomía fiscal. Tras la amplia respuesta popular que tuvieron las convocatorias en defensa de los Fueros, se generalizó la idea de promover algún elemento que recordara a las generaciones futuras el sentir unánime de los navarros. Se obtendrían mediante suscripción popular. Fue elegido el proyecto presentado por Manuel Martínez de Ubago, uno de los principales exponentes de la arquitectura pamplonesa de entre siglos.

Desde 2002, momento en que se rehabilita el edificio de la antigua Audiencia Provincial de Navarra, se instala en uno de los extremos del Paseo el Parlamento de Navarra. De esta



manera, tenemos el espacio con mayor relevancia político-institucional de la ciudad ya que en el otro extremo se localiza el Palacio de Navarra, sede del ejecutivo foral.

La zona central del Paseo ha sufrido numerosas transformaciones posteriores, las más importantes de las cuales se produjeron en 1956, año en que se reubicaron las estatuas, los bancos, jardines y se colocó el embaldosado que ha caracterizado al Paseo en los últimos 50 años y, más tarde, la ya mencionada de 2011.

2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

2.1. Objeto del concurso.

Constituye el objeto del presente concurso la obtención de diversas ideas y propuestas en forma de proyecto básico para la transformación y urbanización mediante renovación del actual Paseo de Sarasate.

El objeto del concurso se corresponde al código 71200000-0 “*Servicios de arquitectura y servicios conexos*” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

2.2. Objetivos del concurso.

- 1) El paseo actual. Propuesta de actuación en términos de espacio público: Se tendrá libertad de actuación en todo el ámbito, pero deberá justificarse y armonizarse su propuesta con las necesidades derivadas de la movilidad en la zona. A ese respecto, se deberá tener en cuenta al menos los siguientes aspectos:
 - Tránsitos peatonales en ejes muy marcados entre el Casco Antiguo y el Ensanche, dándoles protagonismo y visibilidad.
 - Tránsitos peatonales en el eje Plaza del Castillo y la Ciudadela, dándoles protagonismo y visibilidad.
 - Tránsitos ciclistas en relación a las tramas preexistentes.
 - Transporte público, teniendo en cuenta que se trata de un punto de gran importancia por cuanto allí se concentra buen número de paradas de autobús y se localiza un punto esencial de llegada y partida de este servicio para el Casco Antiguo y primer Ensanche.
 - Circuitos de vehículo rodado particular para los servicios básicos, accesos puntuales como apeadero y necesidades vecinales.
- 2) Mobiliario urbano. Libertad de actuación y propuesta.
- 3) Arbolado. Cualquier sustitución o nueva colocación de arbolado estará debidamente justificada.
- 4) La estatua de los Fueros. Esta estatua es de gran valor simbólico para la ciudad y deberá disponer de un tratamiento específico dentro del conjunto espacial para que siga ocupando el lugar de relevancia que le corresponde.



En cualquier caso, y en el conjunto de actuaciones previstas en el ámbito del concurso, las propuestas presentadas deberán justificar su viabilidad y su racionalidad técnica y económica.

2.3. Ámbito del concurso.

El ámbito físico del concurso está formado por el propio Paseo más las calles adyacentes¹, a los efectos de que se determinen con claridad los diferentes tránsitos y su relación con el entorno. Es preciso señalar que se deberá coordinar con las actuaciones realizadas en el ámbito del frente del Parlamento en el marco del Plan de Amabilización y tener en cuenta las necesidades operativas del Gobierno de Navarra en el edificio de la Diputación.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación es la Concejalía Delegada del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad y la unidad gestora el Departamento de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Pamplona, cuyos datos son los siguientes:

PROYECTOS Y OBRAS, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

- Dirección: Avda. del Ejército Nº 2, 9ª planta.
- Teléfono: 948420300
- Fax: 948420324
- Horario de atención al público: De 8:30 a 14:30 de lunes a viernes.
- E- Mail: proyectos@pamplona.es.

4. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente concurso de ideas tiene carácter administrativo y se regirá en todo lo no previsto expresamente en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las disposiciones reglamentarias que desarrollen cada una de ellas, las disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación y el resto de normativa aplicable.

El presente concurso se configura como un concurso de proyectos con intervención de Jurado y premios a los participantes, regulado por el artículo 79 LFCP.

Las presentes bases y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas bases y cualquier otro del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego de bases.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

¹ Se adjuntan en los Anexos III y IV planos del estado actual del Paseo de Sarasate y de la Plaza del Castillo y en el Anexo V la memoria y distintos planos del Proyecto de reurbanización del I Ensanche.



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso se desarrollará en dos fases, con un proceso de participación pública en medio de ambas.

- 1) FASE 1ª (CONCURSO DE IDEAS): Esta fase del concurso será anónima y se llevará a cabo mediante procedimiento abierto. Los participantes presentarán sus propuestas, que serán evaluadas por un Jurado. Éste seleccionará como máximo tres propuestas ganadoras.
- 2) PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Las propuestas elegidas serán objeto de exposición pública. Los concursantes seleccionados explicarán sus propuestas ante la ciudadanía, en una o varias sesiones. La ciudadanía tendrá la oportunidad de hacer aportaciones y sugerencias a cada una de ellas dentro del proceso de participación. Todo este procedimiento será recogido en un documento resumen. El Jurado también podrá hacer recomendaciones y sugerencias sobre las propuestas elegidas, de cara a la segunda fase prevista. Todo ello se remitirá a los concursantes seleccionados.
- 3) FASE 2ª (PROYECTO BÁSICO): Las propuestas seleccionadas en la primera fase deberán ser desarrolladas como proyecto básico en el plazo de un mes desde la finalización del proceso de participación ciudadana. Los participantes podrán realizar adaptaciones o mejoras a sus propuestas, si lo ven conveniente, a la vista del proceso de participación ciudadana y de las posibles sugerencias del Jurado, debiendo mantener, en todo caso, sus características esenciales. A la finalización de esta fase se abonará a los concursantes seleccionados el importe del premio.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 22 LFCP, ni en situación de conflicto de intereses.

Los participantes en el concurso deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán concurrir al presente concurso:

- a) Arquitectos y/o ingenieros, individualmente o en equipo. En el caso de que se presente un equipo multidisciplinar, bajo cualquier forma societaria de carácter mercantil o civil (siempre con personalidad jurídica), la propuesta tendrá que ir encabezada por un arquitecto o ingeniero que reúna los requisitos antes mencionados, que será el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos.
- b) Se contempla igualmente la participación en las mismas condiciones de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto o ingeniero con titulación suficiente, de acuerdo con sus especialidades y



competencias específicas, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Los participantes, ya sean personas jurídicas o físicas, tanto si se presentan a nivel individual como en equipo, deberán contar o contratar, en su caso, los servicios de un técnico de grado medio o superior de alguna de las siguientes modalidades: biología, ingeniería forestal, paisajismo o de una de las profesiones concedoras del tratamiento adecuado del medio natural.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como director o como colaborador y sólo podrá presentar una única propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembro del Jurado del concurso o técnico asesor del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con el Ayuntamiento de Pamplona.
- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el período de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

7. ANONIMATO.

Los trabajos se presentarán bajo LEMA, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la consiguiente apertura del sobre Nº 1, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

El LEMA requerido es de libre elección por los participantes, sin limitación de formato.

Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El



incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente base.

Tal y como se indica en la base Nº 9, las proposiciones y la documentación exigida se presentarán bajo lema en un único paquete, sin otra identificación exterior que la denominación del concurso y el lema elegido, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos, como en la documentación incluida en los mismos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo absoluto anonimato. Los datos de los concursantes vendrán reflejados exclusivamente en el interior del sobre Nº 1 de documentación administrativa con el contenido recogido en la base Nº 9.

Para garantizar y preservar el anonimato, en el caso de envío de la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, no debe figurar en los sobres o paquetes dato alguno que pueda revelar su identidad de los participantes. Si por motivos de seguridad, se hiciese necesaria la identificación de la persona que hace la entrega, esta información será borrada o destruida de los envoltorios antes de que los sobres sean entregados al Jurado.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

8.1. Cuestiones generales.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email de la unidad gestora (proyectos@pamplona.es) las aclaraciones sobre el contenido del concurso que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de propuestas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

8.2. Lugar y plazo de presentación.

Los participantes deberán presentar sus proposiciones preferentemente en el Registro Auxiliar del Departamento de Urbanismo y Vivienda, sito en la Avda. del Ejército Nº 2, 5ª planta, pudiendo hacerlo también en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona (C/ Mayor, Nº 2 - Palacio del Condestable); en sus registros auxiliares (C/ Descalzos Nº 72, 2ª planta; C/ Monasterio de Irache, Nº 2, planta baja; C/ Zapatería, Nº 40, planta baja; C/ Hilarión Eslava Nº 1 B, planta baja) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), en



el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

NOTA: Para evitar confusiones, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra la fecha de finalización del plazo con expresión del día, mes y la hora.

Los participantes que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 LPAC, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico (proyectos@pamplona.es) o fax (948420324). Las comunicaciones que se efectúen para informar de este aspecto, deberán realizarse con las debidas precauciones para mantener el anonimato.

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 16 LPAC y en su normativa de desarrollo, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, requieren que se presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre N° 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación. Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición. Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no deberá figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente. Éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato de los concursantes.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

9.1. Documentación a presentar en la Fase 1ª (Concurso de ideas).

Las proposiciones se presentarán en un sobre o paquete cerrado, en el que deberá aparecer tan sólo el título *“CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL PASEO DE SARASATE (FASE 1ª)”* y el LEMA elegido por los concursantes para preservar el anonimato.

La oferta se presentará en embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 cerrados con el lema elegido por el concursante escrito en su exterior.

El lema será elegido libremente por el participante, que en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de éste, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o con la denominación social de la persona jurídica participante. El lema que servirá para identificar los



trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita, en su ángulo superior derecho. En todo caso se evitará que en la entrega en el Registro o en el paquete aparezcan datos que identifiquen a los concursantes. En el caso de presentación de la documentación por Correos, se debe mantener el anonimato y, por tanto, ni por la dirección de correo electrónico ni por el fax se debe poder identificar la identidad de la persona física o jurídica que presenta la propuesta.

Toda la documentación técnica y administrativa que se aporte deberá ser traducida de forma oficial al castellano o euskera.

Cada uno de los sobres deberá cumplir los siguientes requisitos y contener la documentación que se especifica a continuación:

- A. **SOBRE NÚMERO 1:** Deberá tener el siguiente título: “*SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL PASEO DE SARASATE (FASE 1ª)*”. Además del título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido.

Dentro de este sobre se incluirán los siguientes documentos:

- Identificación del concursante con arreglo al modelo incorporado como Anexo I a las presentes bases. Deberá incluirse la dirección completa del concursante a efectos de notificaciones, incluyendo dirección de correo electrónico.
- Declaración responsable de no hallarse en causa de prohibición ni incompatibilidad para contratar o para participar en el concurso, ni en situación de conflicto de intereses y de que dispone de la capacidad técnica exigida para participar en el concurso conforme al modelo incorporado como Anexo II-A a las presentes bases.

En lugar de la declaración anterior, los interesados podrán presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Se puede encontrar en <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es> (Anexo II-B).

Se indicará de forma expresa, en el caso de no resultar premiado, si el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados, como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretada como que el autor no desea conservar el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato, aun cuando se hubiese solicitado expresamente.

- B. **SOBRE NÚMERO 2:** Deberá tener el siguiente título: “*SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL PASEO DE SARASATE (FASE 1ª)*”. Además del título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido.

Al exigirse la presentación de la propuesta técnica bajo lema con objeto de preservar el anonimato de los concursantes, en ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos. Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Las propuestas de las personas concursantes responderán a los objetivos del concurso recogidos en la base 2.2 y tendrán en cuenta, lógicamente, los aspectos que serán objeto de valoración por el Jurado, que vienen detallados en la base 10.4.



El contenido de este sobre será el siguiente:

- Documentación gráfica y textos auxiliares: Se plasmará sobre 5 paneles ligeros de tamaño A-1 como máximo y una memoria con una extensión máxima de 15 páginas tamaño A-4. No se admitirán maquetas.
- Documentación en CD del anterior contenido en archivos PDF: El CD deberá estar identificado exclusivamente mediante la inscripción del LEMA escogido por el concursante, coincidente con el que figura en los paneles de la propuesta.

Estos archivos serán susceptibles de ser empleados para una futura exposición de los trabajos, así como para posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas que pueda, si se considera conveniente, ser repartida a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones para su estudio detallado.

Los sobres/paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. El organismo convocante no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares y no se aceptarán, por tanto, envíos que lleguen en esas condiciones.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación, como al plazo y forma de entrega.

Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del Jurado levantará un acta o diligencia de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos, sus lemas, fecha y hora de llegada. Asimismo, los sobres número 1 de todas las propuestas serán custodiados por la Secretaría del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9.2. Documentación a presentar en la Fase 2ª (Proyecto básico).

Los participantes seleccionados para la segunda fase deberán presentar la siguiente documentación en dos sobres:

- A. **SOBRE NÚMERO 1**: Deberá contener la siguiente documentación administrativa necesaria para el pago del premio a los concursantes seleccionados:
1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:
 - a) Si el licitador fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.
 - b) Si el licitador fuese persona jurídica:
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.



- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y Registros a su cargo.
- d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
2. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para participantes domiciliados fuera de Pamplona. Si el participante se halla domiciliado en Pamplona, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.
3. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el participante tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una



antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
5. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona participante.
6. Título de Licenciado o Graduado en arquitectura o ingeniería o certificado de colegiación. En caso de participar en equipo o de tratarse de persona jurídica, la titulación deberá ser la del director del equipo o encargado de dirigir los trabajos.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano o euskera.

Las personas extranjeras, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente de sus obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

B. SOBRE NÚMERO 2:

Las propuestas de la primera fase serán desarrolladas a nivel de proyecto básico debiéndose presentar los siguientes documentos:

1. Un máximo de 6 paneles formato A-1, en disposición horizontal:

En los paneles se incluirá tanto la documentación gráfica como la memoria de la propuesta, con la siguiente información mínima:

- Planta general que represente el conjunto de la intervención mostrando la integración de la intervención en la totalidad del ámbito de actuación y su relación con el caso antiguo de la ciudad de Pamplona.
- Plantas, alzados y secciones generales y particulares que a juicio del concursante sean necesarios para la comprensión de la propuesta, a escalas adecuadas.
- Esquemas de zonificación y circulaciones, que faciliten la comprensión de la solución propuesta.
- Memoria conceptual justificativa de la solución propuesta y sus elementos arquitectónicos conformadores del espacio construido y del espacio abierto.
- Perspectivas e imágenes que el concursante considere necesarios para la mejor comprensión de la propuesta.

Los paneles serán rígidos, planos y resistentes. El desarrollo se hará en horizontal y en el ángulo superior derecho aparecerán claramente los datos de los participantes y a continuación la numeración fraccionada de cada panel (del 1/6 al 6/6). Al menos en el



primer panel deberá aparecer claramente en la franja superior del mismo el título del concurso.

Se podrá incluir información complementaria que facilite la comprensión de cada propuesta, como detalles constructivos, determinadas vistas o perspectivas, fotomontajes, etc. Se admite cualquier tipo de reproducción gráfica. No se admitirán maquetas, aunque sí fotos de las mismas. Tampoco se admitirá información de ningún tipo de soporte diferente de la información gráfica que se recoge en los paneles. En la memoria se identificará, al menos, el programa desarrollado y sus superficies, así como una breve y clara descripción de los materiales propuestos: tipo de pavimentación, acabados, tipo de mobiliario urbano, vegetación y jardinería, etc., así como una estimación económica de la propuesta.

2. Un dossier A3, encuadrado en disposición horizontal:

Se presentarán tres ejemplares en formato A3 orientado horizontalmente en los que será obligatorio incluir:

- Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificativas de las soluciones concretas.
- Cuadro de usos asignados con sus correspondientes superficies, con indicación de superficie sobre y bajo rasante.
- Memoria constructiva con indicación, entre otros, de técnicas constructivas, materiales y acabados.
- La misma documentación gráfica que se refleje en los paneles, enmarcada de la misma forma y reducida en tamaño A3.
- Presupuesto con estimación global de cada capítulo.
- Toda aquella documentación que el concursante considere necesaria para la mejor comprensión de la propuesta.

3. Un CD conteniendo toda la documentación digitalizada:

Sobre el CD se rotulará con tinta indeleble los datos del concursante. En él se presentará copia de toda la documentación aportada en soporte informático. Para ello se aportarán archivos compatibles con el procesador de textos Microsoft Word, la hoja de cálculo Microsoft Excel y las aplicaciones informáticas de diseño asistido MicroStation o Autocad. Esa misma información deberá ser aportada en formato PDF.

El plazo para presentar toda esta documentación será de un mes a partir de la finalización del proceso de participación ciudadana. Se comunicará oportunamente a los participantes seleccionados, en el correo electrónico que hayan designado, la fecha de finalización de presentación del proyecto básico en esta segunda fase.

10. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas (“premiadas” y “no premiadas”). Una vez recaído su fallo lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso.



10.1. Composición del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

- Presidente: Fermín Alonso Ibarra, Concejal Delegado de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.
- Vicepresidente: Juan José Echeverría Iriarte, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Sanidad.
- Vocales:
 - Alejandro Astibia Bruno, Director de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad.
 - Óscar Esquíroz Noble, Director de Conservación Urbana.
 - Arquitecto/a del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.
 - Arquitecto/a de la Gerencia de Urbanismo.
 - Arquitecto/a de la Oficina de Rehabilitación.
 - Arquitecto/a designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN).
- Secretario: Letrado/a o licenciado/a en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, que actuará con voz pero sin voto.

NOTA: La identidad de los miembros del Jurado será publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

No debe concurrir en los miembros del Jurado causa de incompatibilidad con los participantes en el concurso, siéndoles de aplicación las causas de abstención y recusación, establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Jurado no podrán guardar con los participantes en el concurso ningún tipo de relación de asociación profesional o mercantil permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.

10.2. Funciones del Jurado.

Serán funciones del Jurado:

1. El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
2. La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - d) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
 - e) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.



- f) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- g) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.
3. El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
4. La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación.
5. La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser suficientemente razonada.

10.3. Constitución y funcionamiento del Jurado.

El Jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales cualificados expertos en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor o careciera del suficiente interés a juicio del jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las bases del mismo y, en particular, de las decisiones del Jurado.

En lo no establecido en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

10.4. Criterios de valoración.

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del Concurso. Se tendrá en cuenta:

- Propuesta razonada sobre la nueva conformación del espacio público en relación a su aprovechamiento ciudadano, a las relaciones con su entorno y a la calidad ambiental.



- Propuesta razonada con la relación de este nuevo espacio con las necesidades de movilidad debidamente coordinadas y valoradas en el caso del transporte público con la Mancomunidad.
- Propuesta de actuación sobre la situación y encaje de la estatua de Los Fueros.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.

10.5. Procedimiento para la deliberación y fallo del concurso.

Una vez recibidas todas las propuestas, se convocará al Jurado para proceder a la apertura de los paquetes/sobres recibidos, dando cuenta del acta de recepción previamente elaborada por el Secretario del Jurado, en la que constará el número de trabajos recibidos, sus lemas, así como la fecha y hora de llegada.

Se procederá a abrir todas las propuestas debidamente presentadas en tiempo y forma, salvo aquellas que deban ser excluidas por este u otros motivos, de lo que se dejará constancia en el acta que se levante. Los sobres Nº 1 con la documentación administrativa, que no deben ser abiertos en este momento, quedarán bajo la custodia del Secretario del Jurado. Se procederá a la apertura de los sobres Nº 2, que contienen la documentación técnica, quedando todos los paneles recibidos disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado. A éstos se les enviará un CD que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

Realizado lo anterior, se convocará con posterioridad al Jurado para que se inicien las deliberaciones. El Jurado llevará a cabo la selección de las propuestas premiadas con arreglo a los criterios señalados en la base 10.4 en función del número y la calidad de las propuestas presentadas. La selección de las propuestas ganadoras se llevará a cabo de forma conjunta por el Jurado, basándose en sistemas de discusión.

El Jurado expondrá colegiadamente los motivos razonados por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de la distinción correspondiente, lo cual se recogerá resumidamente en el acta correspondiente. El Jurado elaborará un informe (fallo del Jurado) sobre el resultado del concurso, que firmarán todos sus miembros, donde constarán las propuestas premiadas y las explicaciones y motivaciones que sustentan el resultado. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

El Jurado emitirá, asimismo, pronunciamiento sobre las propuestas que no hayan sido premiadas, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez evacuado el fallo por el Jurado, se procederá en acto público a la apertura del sobre Nº 1, que contiene la documentación relativa a la identidad de los concursantes ganadores de los premios del concurso. El día, hora y lugar de celebración de este acto se anunciarán en la página web del Ayuntamiento (www.pamplona.es) y en el Portal de Contratación de Navarra. En dicho acto público y con carácter previo a la apertura de los sobres Nº 1, se comunicará a los presentes los LEMAS de las propuestas ganadoras de premios y a continuación se abrirán los sobres identificativos de los autores de cada una de ellas.



11. PREMIOS.

El Jurado podrá elegir en la primera fase del concurso hasta un máximo de tres propuestas entre aquellas presentadas, siempre y cuando haya un número de propuestas de calidad y que cumplan los contenidos mínimos exigidos. Todas ellas serán premiadas con una gratificación de 10.000 € cada una.

12. CONCESIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS.

El órgano de contratación adjudicará los premios conforme a la propuesta del Jurado. La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se presente en tiempo y forma la documentación señalada en los sobres 1 y 2 de la segunda fase y se cumplan las exigencias establecidas para esta fase (base 9.2).

Si el órgano de contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas seleccionadas, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales puedan subsanar dichos defectos.

En el supuesto de que alguno de los seleccionados no subsanara la documentación requerida, si lo hace fuera de plazo o no cumple con las exigencias establecidas para la segunda fase, se entenderá que ha retirado materialmente la propuesta, quedando desierto el premio que hubiera podido corresponderle.

Una vez comprobada que la documentación correspondiente a la segunda fase se ha presentado en tiempo y forma y los servicios técnicos del órgano convocante han dado el visto bueno al cumplimiento por las propuestas de los requisitos exigidos, se adoptará el acuerdo oportuno para proceder al pago de los premios.

El abono de los premios se efectuará contra factura expedida por el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos o por la entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar, debiendo ser éstos quienes, en su caso, se encarguen de distribuir el importe del premio entre los miembros del equipo. Se aplicarán al importe del premio las retenciones oportunas.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los concursantes premiados, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual, cederán al Ayuntamiento de Pamplona, adquiriendo en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual, lo que comprende su explotación, reproducción, transformación, exposición, comunicación pública y publicación de las propuestas premiadas en el concurso y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal, ni de medios, tangibles o intangibles actualmente conocidos o los que se inventen en el futuro, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle y programáticas que pudieren ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivaron el Concurso.

Los autores conservarán los derechos morales de la propiedad intelectual de los trabajos presentados, autoría y originalidad de la obra.



Todas las personas participantes no premiadas en el Concurso ceden al Ayuntamiento de Pamplona los derechos de explotación que correspondan, al objeto de publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación, difusión y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos participantes no premiados que lo hubieren solicitado.

Los participantes premiados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

En el supuesto de que las obras o intervención que pudieran ejecutarse sobre la base de alguna de las ideas objeto de este concurso y/o del proyecto o proyectos parciales que pudieran redactarse, fueran ejecutadas por un tercero diferente al Ayuntamiento de Pamplona, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre los trabajos presentados por los ganadores del concurso de ideas y/o sobre el trabajo del adjudicatario de contrato de redacción de proyecto.

14. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Ayuntamiento de Pamplona podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones de todos o parte de los trabajos presentados al Concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes hayan solicitado expresamente permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pamplona podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital o en internet, en las mismas condiciones establecidas para la exposición.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrán, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento de Pamplona, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley.

16. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de estas bases, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.



Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se dicten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Pamplona autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
 - b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
 - c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
 - d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
 - Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Pamplona, agosto de 2019



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS,
MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD**

Asesoría Jurídica de Proyectos y Obras,
Movilidad y Sostenibilidad

**PROIEKTU ESTRATEGIKOETAKO,
MUGIKORTASUNEKO ETA
JASANGARRITASUNEKO ALORRA**

ANEXOS



ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL PASEO DE SARASATE, he presentado una propuesta a dicho concurso con el LEMA

Siguiendo las indicaciones recogidas en la Base 9.1 del concurso presento en sobre cerrado mis datos de identificación:

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. o pasaporte, teléfono, e-mail....., por sí o en representación de (según proceda)

PRESENTO LA SOLICITUD EN LA SIGUIENTE MODALIDAD (elegir):

ARQUITECTO/A O INGENIERO/A INDIVIDUAL.

ARQUITECTO/A INGENIERO/A EN EQUIPO CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- Director/a del equipo o encargado/a de dirigir los trabajos:

Don/Doña, DNI/Pasaporte

Titulación:

- Resto del equipo:

Don/Doña, DNI/Pasaporte

Titulación:

Don/Doña, DNI/Pasaporte

Titulación:

Don/Doña, DNI/Pasaporte

Titulación:



PERSONA JURÍDICA:

Sociedad autora de la propuesta:

CIF:.....

Director/a del equipo o encargado/a de dirigir los trabajos:

Don/Doña, DNI/Pasaporte

Titulación:

En caso de no resultar premiado, prefiero permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o en otros formatos. (MARCAR EN CASO AFIRMATIVO).

En Pamplona, a de de 2019

(firma)



ANEXO II-A

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. Nº teléfono fax e-mail, por sí o en representación de (según proceda), con domicilio en N.I.F. teléfono fax y enterado de las bases que regirán en el "CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL PASEO DE SARASATE"

DECLARA:

- Que no se halla en causa de prohibición ni incompatibilidad para contratar o para participar en el concurso, ni en situación de conflicto de intereses.
- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de que la idea que se ha presentado sea seleccionada para pasar a la segunda fase, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- **Supuesto de persona física:** Que dispone de la titulación exigida en las bases.
- **Supuesto de persona jurídica:** Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo las bases que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstas.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos la siguiente



- La persona licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que la licitadora SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a de de 2019

(firma)



ANEXO II-B

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>.
2. Seleccionar la opción "Soy un operador económico" a la pregunta "¿Quién es usted?".
3. Seleccionar la opción "Generar respuesta" a la pregunta "¿Qué desea hacer?".
4. Seleccione el país y pulse "Siguiendo".
5. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
6. Al finalizar de cumplimentar los apartados pulse "Visión general".
7. Pulse "Descargar como" y seleccione la opción "Formato PDF".
8. Una vez haya descargado la declaración cumplimentada en formato PDF puede firmarla electrónicamente.
9. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
10. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
11. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
12. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.